



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Terradillos

*Anuncio.*

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2020.

Texto ES: BDNS(Identif.): 512168

Extracto de la Resolución de Alcaldía, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito municipal el ejercicio 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

Primero.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, 3 meses antes de la convocatoria.
- 2) Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local.
- 3) Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas anteriormente, en su caso.
- 4) Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segundo:

Objeto: Actividades socioculturales - Actividades deportivas - Actividades formativas - Actividades medioambientales.

Tercero:

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, de 11 de junio de 2020 y están publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Terradillos, a la que puede accederse desde la página web [www.ayto-terradillos.com](http://www.ayto-terradillos.com) y desde la BDNSN, pudiendo también obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento.

Cuarto:

Cuantía de la ayuda: Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.500,00 euros.

Quinto:

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el

CVE: BOP-SA-20200626-019



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 17 de julio de 2020.

Sexto:

Otros datos: Deberán acompañarse a la solicitud los documentos.

### 2.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Solicitud de la ayuda económica firmada por la presidencia de la asociación peticionaria.
- b) Certificación de la secretaría de la entidad en la que se detalle el número de socios de la Asociación.
- c) Datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda (C.C.C. código cuenta cliente).
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o suscribir declaración de no tener trabajadores contratados.

### 2.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Memoria de actividades del año 2019 – Proyecto de actividades para el año 2020, en el que se detalle:

- Descripción e identificación de la actividad.
- Objetivos que se pretenden lograr con la realización de la actividad.
- Temporalización: fechas previstas de inicio y fin de la actividad. Podrán incluirse actividades que vayan a ejecutarse hasta el 31 de enero de 2021, como plazo máximo de justificación de la ayuda concedida.
- Presupuesto (ingresos y gastos de la actividad).
- Recursos aportados por la asociación para llevar a cabo la actividad.
- Cantidad solicitada al Ayuntamiento.
- Estimación de la repercusión social.

Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas.

Lugar de la firma: Terradillos.

Fecha de la firma: 23 de junio de 2020.

Firmante: Alejandro Álvarez García.